

## PRESENTACIÓN

Las particularidades del sistema político mexicano y el frágil desarrollo del federalismo condicionaron por mucho tiempo el endeble desarrollo de las legislaciones de las entidades federativas. Su actualización estaba vinculada a una especie de efecto reflejo, de modo que las reformas a la Constitución Política mexicana, lo ordenaran expresamente o no, terminaban por condicionar los cambios constitucionales estatales. Esto explica, en buena medida, la precaria o escasa doctrina jurídica con relación a las legislaciones estatales.

El 2000 produjo un punto de inflexión como consecuencia del avance en el proceso de democratización a nivel nacional y del dinamismo político que se vive al interior de los estados de la República. A partir de ese momento, el derecho constitucional cambia más rápidamente y sin vincularse estrictamente a las pautas de desarrollo del derecho constitucional nacional. Por lo tanto, con mayor frecuencia se experimenta la introducción de instituciones innovadoras que tratan de dar respuesta a problemáticas específicas que se desarrollan en su particular contexto socio-político, lo cual constata, entre otras cosas, que cada vez existe una mayor conciencia de la capacidad que tienen los estados de la República para definir todo lo concerniente a su régimen interior, tal y como se reconoce en el artículo 40 de la Constitución mexicana.

Con objeto de estrechar las relaciones entre las escuelas y facultades de derecho públicas y privadas de toda la República, de abrir espacios de diálogo y comunicación directa con todos los funcionarios que intervienen en los procesos políticos locales y de fortalecer los vínculos académicos con los investigadores del país, a partir del 2000, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM se dio a la tarea de organizar los congresos nacionales de derecho constitucional de los estados, a fin de centrar la atención en el estudio del derecho constitucional estatal, con miras a alentar su modernización, contribuir a su desarrollo y ahondar en

el estudio de las grandes vertientes que lo configuran con la consecuente elaboración de una renovada doctrina jurídica estatal.

Para tal efecto se dispuso que participaran como instituciones convocantes el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM conjuntamente con una universidad y alguna o algunas instituciones públicas de las entidades federativas del país. Así se ha hecho hasta ahora, con excepción del primer Congreso, que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto, en la ciudad de México.

A la fecha se han realizado ocho congresos nacionales de derecho constitucional de los estados, es decir, uno por cada año, comprendiendo del 2000 al 2007.

El VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados se organizó bajo el tema central “Las instituciones constitucionales locales y su ámbito de validez”, y fue celebrado del 23 al 25 de noviembre de 2005 en las instalaciones del hotel Playa Mazatlán en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. La anfitriona del evento fue la Universidad Autónoma de Sinaloa.

El Congreso se dividió en cuatro mesas de trabajo, cuyos temas fueron los siguientes:

Mesa 1: La Constitución y leyes locales y su relación con los tratados internacionales y la supremacía de la Constitución general.

Mesa 2: El régimen interior en las entidades federativas y el federalismo.

Mesa 3: Los derechos humanos en las Constituciones locales.

Mesa 4: Las Constituciones locales y las leyes indígenas.

Del 21 al 23 de noviembre de 2006 se llevó a efecto el VII Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados. En esta ocasión cobijó el evento la Universidad y Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

El Congreso se dividió en cinco mesas de trabajo con los siguientes temas:

Mesa 1: Desarrollo y fortalecimiento de la justicia constitucional estatal.

Mesa 2: Reforma de las Constituciones estatales.

Mesa 3: Reestructuración de los poderes públicos y las instituciones electorales.

Mesa 4: Derechos indígenas e instituciones de democracia semidirecta en el constitucionalismo estatal.

Mesa 5: Reconocimiento y protección de los derechos humanos en las Constituciones locales.

La presente publicación contiene las memorias de los dos congresos nacionales, y se presenta como una aportación a la discusión de los problemas que se están presentando como consecuencia de una dinámica estatal sin precedentes en la historia mexicana. Además, como ya se ha destacado, intenta contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura jurídica estatal.

Es oportuno expresar un sincero reconocimiento al interés y determinación de los doctores Diego Valadés y Héctor Fix-Fierro, que como directores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en sus periodos respectivos, demostraron siempre una firme voluntad para dar continuidad a un proyecto tan valioso y significativo como el que representa el estudio de un constitucionalismo tan rico en perfiles y perspectivas como el de las entidades federativas de la República mexicana.

Máximo N. GÁMIZ PARRAL  
César ASTUDILLO  
Isidro de los SANTOS OLIVO  
Gonzalo ARMIENTA HERNÁNDEZ